



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Barranquilla, Atlántico
2021

www.itsa.edu.co



itsaedu

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 Sede Barranquilla: Cra. 45#48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 E-mail: pqr@itsa.edu.co Nit.: 802011065-5



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	4
3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	4
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
5. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa	6
5.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA	6
5.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL	7
5.3. COMPROMISO CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	8
5.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	8
5.5. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRIDAD	10
5.6. RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	10
6. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y EL GOBIERNO INSTITUCIONAL	11
6.1. GOBIERNO INSTITUCIONAL.....	11
6.2. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	20
6.3. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL	30
6.4. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN	30
7. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	38
8. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	39
9. DE LA ADOPCIÓN. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	40

1. PRESENTACIÓN

La Institución Universitaria ITSA atendiendo a su naturaleza como Institución de Educación Superior, direcciona su accionar al alcance de una gestión universitaria sostenible, eficiente y eficaz, al servicio de sus requerimientos misionales, propendiendo así por una estructura de gobierno universitario sólida y transparente, que evalúe y exija la rendición de cuentas a los que tienen las responsabilidades, en términos no solamente académicos o económicos, sino de contribución al desarrollo del bienestar de la comunidad institucional y sus grupos de interés.

Dentro de esta perspectiva, se define el Código de Buen Gobierno no solo como una declaración de la misión y los principios y valores, sino también como un instrumento de gestión que si bien comprende el conjunto de políticas o directrices que expresan los directivos de la Institución, influye en todos los miembros de la comunidad institucional, al orientar su labor y actuaciones dentro de los parámetros éticos y principios y normas aceptados como correctos, lo que a su vez promueve la legitimidad del gobierno corporativo, el respeto por las normas, y la actuación orientada al cumplimiento de los fines misionales, del Estado y con los diferentes grupos de interés.

En este orden de ideas, en el presente Código de Buen Gobierno se enmarca el compromiso institucional hacia una gestión sostenible, eficiente y eficaz, buscando fortalecer la competencia y compromiso de todos los servidores públicos de la Institución, dando cuenta de su participación en la toma de decisiones estratégicas, y de su responsabilidad para con la inclusión, el medio ambiente, la responsabilidad social y la transparencia y rendición de cuentas, y el uso adecuado de los recursos.

Las disposiciones y propósitos planteados en este documento se presentan a la comunidad institucional, grupos de interés y sociedad en general, como un libro abierto que se asume con base en los criterios de flexibilidad, dinamismo, y construcción progresiva.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de la Institución Universitaria ITSA, tiene como fundamento los lineamientos, normas, mecanismos, directrices institucionales y políticas de comportamiento que orienten la gestión institucional al cumplimiento de los fines misionales y del Estado, enmarcado en los principios y valores institucionales de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.

3. ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno, debe ser acogido y aplicado de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Institución Universitaria ITSA en actuaciones, y será promovido y divulgado a toda la Institución y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para el desarrollo de las mismas.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos.

Código de Integridad: Documento que hace referencia a los valores del servicio público.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones conducentes al logro de un objetivo misional siguiendo el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento.

Gobierno Corporativo: Manera en que la entidad es dirigida, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos, organizaciones o entidades sobre las cuales la institución tiene influencia o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “usuarios internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Herramienta gerencial que define la estructura de control Interno en Colombia, para que las entidades puedan cumplir de manera razonable con los objetivos institucionales.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG: Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual los servidores públicos de la entidad se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de la entidad de responder e informar por la gestión y el manejo de los bienes y recursos públicos asignados, los respectivos resultados y el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.



Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos misionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de los servidores públicos que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

5. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

5.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

La Institución Universitaria ITSA, creada mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997 como "el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA", e incorporado al Departamento del Atlántico mediante Ordenanza 051 de 2009 traspasada, sin solución de continuidad, a la entidad descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Ordenanza No. 307 de mayo 27 de 2016 e incorporada al Distrito Especial, Industrial y Portuaria de Barranquilla mediante Acuerdo No. 012 de 2016; con redefinición institucional otorgada mediante Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional; es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.



5.2. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Institución Universitaria ITSA y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos o fines misionales y al cumplimiento de la Misión y Visión, respetando los principios y valores establecidos, asumiendo los siguientes compromisos:

5.2.1. Compromiso con la Misión

La Institución Universitaria ITSA y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública al cumplimiento de la misión institucional definida como la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

5.2.2. Compromiso con la Visión

La Institución Universitaria ITSA y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública al logro de la visión para 2023, de ser reconocidos como una Institución de Educación Superior de alta calidad con acreditación institucional e internacional de sus programas académicos; caracterizados por el uso y fomento de las TIC, el compromiso con el desarrollo sostenible, un sistema de internacionalización fortalecido y el mantenimiento de alianzas estratégicas con el sector productivo, estatal y social, contribuyendo al desarrollo de la región Caribe y a la transformación y mejora de la sociedad.

5.2.3. Compromiso con los fines misionales

La Institución Universitaria ITSA y su equipo directivo se comprometen ante la comunidad universitaria y sus grupos de interés a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución, de acuerdo a la Constitución y la Ley; esto en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, lo que se cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión y la proyección social, actuando con respeto por los derechos humanos.

5.3. COMPROMISO CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Institución Universitaria ITSA a través de su estructura orgánica se compromete con el cumplimiento de las metas trazadas en su Plan de Desarrollo Institucional quinquenal, el cual se operacionaliza anualmente con la formulación de planes de acción para cada uno de los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. A partir de los resultados obtenidos se elabora un informe de gestión que permite evaluar anualmente el estado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Asimismo, la Institución en consonancia con la Constitución y la Ley, puede adelantar planes, programas y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

5.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para dar cumplimiento con su misión, la Institución Universitaria ITSA fundamenta su actuar en los siguientes principios transversales al ejercicio de sus tareas y funciones:

Autonomía: La Institución ejerce el derecho de autodeterminación para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, en virtud de lo cual goza de autonomía académica, administrativa y financiera, de conformidad con la Ley y con los reglamentos y estatutos internos que la autorregulan. Implica, además, el ejercicio de la libre discusión de ideas y el pensamiento crítico en un ambiente de pluralismo ideológico y de diversidad cultural.

Identidad: Representa el sentido de pertenencia por la Institución y la adopción de su misión, visión, valores y principios orientadores, como compromiso permanente para con la Institución.

Pertinencia: Premisa del quehacer institucional para responder de manera proactiva a las necesidades del medio y transformar el contexto en que se opera, consultando siempre los intereses institucionales, las políticas y planes internacionales, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.

Eficacia y Eficiencia en la gestión: Necesario para el cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la Institución.

Idoneidad: Compromiso de la Institución por garantizar el cumplimiento idóneo de las funciones y condiciones necesarias de los miembros de la comunidad institucional,

articulado de manera coherente con la misión y naturaleza de la Institución.

Comunicación: Indispensable para la socialización interna y externa de los retos y proyectos de la Institución, los logros obtenidos y el impacto de los mismos. Desde un enfoque multidisciplinar, incluye la transmisión de los valores y principios que rigen la labor de la Institución, así como la construcción de las relaciones sociales a través del diálogo.

Participación: Comprende el ambiente y los medios necesarios para que los miembros de la comunidad institucional intervengan en las decisiones, procesos y acciones que los afectan. Promueve la representación democrática y se fundamenta en el libre albedrío de todos los ámbitos y niveles de la Institución.

Cooperación: Permite signar alianzas estratégicas con terceros, para contribuir al desarrollo de la Institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto.

Internacionalización: Enfoque transversal al quehacer de la Institución que amplía el horizonte intercultural y nivel de apertura, extendiendo las funciones institucionales en la construcción de espacios para y en el contexto local y global. Implica la adopción de estándares internacionales, la difusión de valores interculturales, y la cooperación al desarrollo.

Rendición de Cuentas, Transparencia y acceso a la Información: Representa la obligación moral de la Institución por informar de manera fidedigna y oportuna a la sociedad y al Estado los resultados obtenidos del ejercicio de su función. Precisa de la imparcialidad en las actuaciones de todos los miembros de la comunidad institucional, así como el libre acceso a la información.

Inclusión: Representa el compromiso de la Institución por ofrecer una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación; reconociendo las capacidades y diversidad de identidades de los miembros de la comunidad institucional.

Sustentabilidad: Comprende la capacidad de la Institución para hacer frente a las exigencias y necesidades del entorno, en consonancia con el bienestar de los miembros de la comunidad institucional.

Responsabilidad Social: La Institución pone sus capacidades a disposición de las necesidades y expectativas de la sociedad con la que se relaciona, estableciendo acciones que contribuyan a mejorar el nivel de bienestar social.



Regionalización: La Institución apoya la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Compromiso con el Medio Ambiente: Consciente de su compromiso con un medio ambiente sostenible, la Institución promueve una cultura de preservación, respeto y sensibilidad en toda la comunidad institucional, paralela a las actividades propias de la Institución, procurando por el uso eficiente de los recursos y reduciendo al mínimo el impacto hacia el ambiente.

5.5. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRIDAD

Cada uno de los valores adoptados por la Institución Universitaria ITSA en su Código de Integridad, determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy a disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

5.6. RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

La Institución Universitaria ITSA reconoce como sus grupos de interés, entre otros: los gobiernos y entidades públicas de los Estados del mundo; organizaciones benefactoras exteriores; gremios y organizaciones sociales y empresariales exteriores; organizaciones exteriores de educación, investigación y cultura; proveedores exteriores de bienes y servicios; el Congreso de la República; la Asamblea Departamental del Departamento del

Atlántico, el Concejo Distrital de Barranquilla, los Concejos Municipales de las áreas de influencia de la Institución, los gobiernos: nacional, departamental, local y municipal y sus entidades descentralizadas; las organizaciones públicas y privadas nacionales de educación, investigación y cultura; organizaciones sociales y empresariales colombianas, diversos grupos sociales étnicos, de género y de religión; proveedores nacionales de bienes y servicios; los contratistas; los organismos de control; las instituciones públicas y sus servidores; los gremios económicos; la sociedad en general; los docentes e investigadores; los estudiantes de media, pregrado, posgrado, extensión y educación continuada; las asociaciones de egresados y los egresados, y los servidores administrativos.

6. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO Y EL GOBIERNO INSTITUCIONAL

6.1. GOBIERNO INSTITUCIONAL¹

El Gobierno de la Institución Universitaria ITSA se ejerce a través de las siguientes instancias de dirección y administración: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría.

El Consejo Directivo es el máximo organismo de dirección y de Gobierno de la Institución Universitaria ITSA, y se encuentra integrado por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, o su delegado, quien lo preside; Ministro de Educación Nacional o su delegado; un miembro designado por el Presidente de la República quien haya tenido vínculo con el sector de la Educación Superior; un representante de las directivas académicas elegido entre ellos mediante votación directa y secreta; un representante de los docentes de la Institución, elegido mediante votación directa y secreta por el cuerpo profesoral de planta; un representante de los estudiantes de la Institución, elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes regulares con matrícula vigente; un egresado de los programas regulares, graduado, elegido entre ellos mediante votación directa y secreta; un representante del sector productivo elegido por los representantes de las agremiaciones del sector productivo afines a los campos de acción de la Institución y legalmente registradas en el Departamento del Atlántico; un representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior designado por el Consejo Directivo de terna presentada por el Presidente del Consejo Directivo; y el Rector de la Institución con voz pero sin voto.²

¹ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 11

² Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 12

6.1.1. Responsabilidad del Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el responsable de fijar las políticas generales de la Institución, así como los planes y programas orientados a garantizar el desarrollo académico y administrativo; expedirá las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Institución; y debe velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Las funciones del Consejo Directivo se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, y el Estatuto General.³

Los miembros del Consejo Directivo aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus incompatibilidades e inhabilidades, se regirán por las leyes de la materia y los estatutos internos. Asimismo, no podrán recibir honorarios por sus asistencias a las sesiones; su participación es honorífica.

El Consejo Directivo podrá delegar en el Rector algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con las normas, legales, estatutarias y reglamentarias.

6.1.1.1. Requisitos para miembros del Consejo Directivo⁴

Las calidades y periodos de quienes integren el Consejo Directivo son las siguientes:

- **El representante de las directivas académicas.** Será un miembro de éstas, elegido mediante votación secreta por las directivas académicas de la Institución que ejerzan sus cargos en propiedad. Deberá tener título profesional, acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional y desempeñarse en uno de los siguientes cargos en propiedad: el Vicerrector Académico, Vicerrector de Extensión e Investigación, o Decano.
- **Representante de los docentes.** Deberá ser un docente escalafonado de tiempo completo o de medio tiempo de la Institución y no haber sido sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección y no encontrarse en situación administrativa de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada. Será elegido a

³ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 26

⁴ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 14-19

través de un principal y un suplente, en votación secreta por los docentes escalafonados vinculados a la Institución en las modalidades de tiempo completo y medio tiempo.

- **Representante de los estudiantes.** Debe ser alumno matriculado en uno de los programas regulares de educación superior ofrecidos por la Institución con por lo menos ocho (8) créditos. Deberá acreditar al momento de la inscripción un promedio acumulado de 4.0 y mínimo dos períodos académicos aprobados. No debe haber sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección. No podrá tener durante el periodo de representación vínculo laboral ni contractual con la Institución. Será elegido en votación secreta a través de un principal y un suplente por los estudiantes de los programas de educación superior de la Institución Universitaria ITSA, con matrícula vigente.
- **Representante de los egresados.** Deberá ser titulado en un programa regular de educación superior de la Institución, deberá acreditar tres (3) años de experiencia profesional con posterioridad al título y no podrá tener relación laboral o contractual con la Institución. Será elegido en votación secreta a través de un principal y un suplente por los egresados graduados de los programas de educación superior de la Institución.
- **Representante del sector productivo.** Será elegido por los representantes de las agremiaciones del sector productivo afines a los campos de acción de la Institución Universitaria ITSA y legalmente registradas en el Departamento del Atlántico. Deberá tener título profesional y por lo menos cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional. No deberá tener durante el periodo de representación vínculo laboral o contratos celebrados con la Institución.
- **Representante de los ex rectores de Instituciones de Educación Superior:** Debe acreditar que lo fue en propiedad en una Institución de educación superior y será elegido por el Consejo Directivo de terna enviada por el Presidente del Consejo Directivo.

El periodo para los representantes de las directivas académicas, de los docentes, de los estudiantes, de los egresados, del representante del sector productivo y del representante de los ex rectores de Instituciones de educación superior, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.⁵

⁵ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 20

6.1.1.2. Sesiones, quórum y mayoría ⁶

El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, previa citación de su Presidente, o en su defecto del Rector, extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente del mismo o el Rector, o cuando lo soliciten por lo menos cinco (5) de sus miembros.

Constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mitad más uno de los miembros estatutarios del Consejo. Las decisiones del Consejo Directivo se toman con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, exceptuando las decisiones sobre nombramiento de Rector y expedición y reforma estatutaria, para las cuales se requiere la votación aprobatoria de la mitad más uno de los miembros estatutario, u otros casos en que la Ley o los Estatutos o su Reglamento interno consagre una votación calificada.

En caso necesario el rector de la Institución forma quórum para deliberar, pero no para decidir.

El Consejo podrá decidir en forma virtual en aquellos casos en que se determinen y según los mecanismos que se establezcan, en reglamentación que para el efecto expida el Consejo.

6.1.2. Responsabilidad del Consejo Académico

El Consejo Académico, es el Responsable de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional; así como de diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Las funciones del Consejo Directivo se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, y el Estatuto General.⁷

6.1.2.1. Requisitos para miembros del Consejo Académico⁸

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y constituye como un órgano asesor del Consejo Directivo, Rectoría, Vicerrectoría Académica, de los Decanos y de los Consejos de Facultades en asuntos académicos. Está integrado por: El Rector, quien lo preside; el Vicerrector Académico; el Vicerrector Administrativo y

⁶ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 24

⁷ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 34

⁸ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 27

Financiero; el Vicerrector de Extensión e Investigación; los Decanos de Facultad; un representante de los docentes, elegido mediante votación directa y secreta por el cuerpo profesoral de planta; y un representante de los estudiantes de la Institución, elegido mediante votación directa y secreta por los estudiantes regulares con matrícula vigente.

En ausencia del Rector, el Consejo Académico será presidido por uno de los Vicerrectores, previa delegación del Rector.

El periodo de los representantes de los docentes y de los estudiantes será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

6.1.2.2. Sesiones, quórum y mayoría ⁹

El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente, previa citación del Rector.

Constituirá quórum para deliberar y decidir válidamente la presencia de mínimo cinco (5) de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, excepto en los casos en que los Estatutos o su Reglamento Interno consagren una votación calificada. En todo caso, para la validez de su sesión es obligatoria la presencia del Rector o en su ausencia la del Vicerrector Académico.

6.1.3. Responsabilidades del Rector¹⁰

El Rector como representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Institución, es responsable de la gestión académica y administrativa; adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución; y ejecutará las decisiones que tome el Consejo Directivo.

Las funciones del Rector se rigen por lo establecido en la Constitución, normas pertinentes, el Estatuto General y el Manual de Funciones.¹¹

6.1.3.1. Requisitos para el Rector ¹²

Para ser designado como Rector se requiere:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.

⁹ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 33

¹⁰ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 35

¹¹ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 42

¹² Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 37

- Poseer título universitario y de postgrado a nivel de maestría o doctorado.
- Tener experiencia docente o investigativa en Instituciones de Educación Superior, por un periodo no inferior a dos (2) años.
- Tener experiencia en Educación Superior, de por lo menos diez (10) años, de los cuales cinco (5) años deberán ser en cargos de nivel Directivo.
- No haber sido sancionado disciplinaria o penalmente por faltas graves en los últimos cinco (5) años.
- Inscribir su hoja de vida y registrar su programa de gobierno en la Secretaría General de la Institución, para el periodo Rectoral.

El que ostenta el cargo de Rector tiene la calidad de empleado público y está sujeto al régimen disciplinario de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución, la ley, los Estatutos y los Reglamentos; además será responsable de las decisiones que adopte.

El Rector será designado por el Consejo Directivo¹³ de la Institución, de terna conformada según lo establecido en el Estatuto General, mediante elección con el voto favorable de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, para un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo y podrá ser reelegido.

El Rector podrá delegar¹⁴ en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, con excepción de la imposición de sanciones de destitución y de suspensión y de las funciones que le hayan sido delegadas por el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Art 9 de la Ley 489 de 1998.

Así mismo, en el caso de ausencias temporales¹⁵ del Rector superiores a tres (3) días calendario, el Rector deberá ser reemplazado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y Financiero, o el Vicerrector de Extensión e Investigación a través de la figura de Encargo de Funciones. Ésta designación y encargo la realizará directamente el Rector.

En caso de que la ausencia temporal sea mayor a seis (6) meses, la designación del rector encargado la hará el Consejo Directivo.

¹³ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 38

¹⁴ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 43

¹⁵ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 45

6.1.4. Vicerrectores, Secretaría General, Decanos y Consejos de Facultad

Además de los mencionados órganos de dirección y administración, dentro de la Institución se derivan otros funcionarios y/o instancias que forman parte del gobierno institucional: Vicerrectores, la Secretaría General, Decanos y los Consejos de Facultad.

6.1.4.1. Vicerrectores¹⁶

La Institución cuenta con tres (3) Vicerrectores: Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero, y Vicerrector de Extensión e Investigación; los cuales son de libre nombramiento y remoción del Rector y dependen directamente de él.

El Vicerrector Académico además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de los procesos a su cargo, debe planificar, direccionar y controlar el servicio educativo, señalando las pautas y procedimientos necesarios para asegurar el buen funcionamiento académico, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normatividad legal vigente.

El Vicerrector de Extensión e Investigación además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de los procesos a su cargo, debe establecer, formular, coordinar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de investigación, extensión académica, fomento de la educación superior, cooperación y relaciones internacionales, emprendimiento y transferencia tecnológica, para dar cumplimiento a las necesidades institucionales y del entorno.

El Vicerrector Administrativo y Financiero además de dirigir el funcionamiento y desarrollo general de los procesos a su cargo, debe orientar la planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos administrativos y financieros de la Institución para el buen desempeño de los procesos, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Institución y la normatividad legal vigente.

Las funciones y designación del Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo y Financiero, y Vicerrector de Extensión e Investigación se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, el Estatuto General y el Manual de Funciones que expida el Rector.

Para ocupar estos cargos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- Tener título de pregrado y por lo menos un título de postgrado a nivel de maestría.

¹⁶ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 46

- Contar con experiencia en docencia o en gestión educativa, académica, administrativa o de investigación en el nivel de educación superior por un periodo no inferior a cuatro (4) años.

6.1.4.2. Secretaría General¹⁷

La Institución cuenta con un Secretario General, funcionario de libre nombramiento y remoción del Rector, y depende directamente de él.

La Secretaría General, en cabeza del Secretario General, es la encargada del control jurídico legal de los actos administrativos de la Institución, de la difusión de las informaciones oficiales, de la autenticidad de los documentos oficiales, de la actividad de contratación pública y de la atención de quejas y reclamos, además de servir de medio de comunicación entre los órganos de gobierno de la Institución y toda la comunidad institucional y servir la Secretaría del Consejo Directivo, Consejo Académico y demás organismos institucionales que reglamenten los Estatutos.

El Secretario General asesora a la alta dirección en la validación, adopción de estrategias y políticas que orienten adecuadamente las actividades conducentes, a la protección, seguridad jurídica, sistemas de información para la atención al usuario, gestión documental, manejo de bienes y defensa de los intereses de la Institución, amparados en las disposiciones legales vigentes.

Las funciones y designación del Secretario General se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, el Estatuto General y el Manual de Funciones que expida el Rector. Para ser Secretario General se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener título de pregrado y por lo menos un título de postgrado; y contar con experiencia en administración pública por un periodo no inferior a cinco (5) años.

6.1.4.3. Decanos¹⁸

El Decano es el líder y máxima autoridad académica y administrativa de la facultad, representa al Rector en la misma. Ejercerá las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley, los decretos, el manual de funciones y responsabilidades adoptado por la Institución, el Estatuto General y las demás disposiciones que la modifiquen o las complementen.

¹⁷ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 47

¹⁸ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 48

Los Decanos son nombrados por el Rector y son de libre nombramiento y remoción en el cargo. Para ser Decano se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- Tener título profesional en el área específica de los programas de la Facultad que representa y título de posgrado mínimo a nivel de maestría.
- Acreditar cinco (5) años de experiencia docente en educación superior o en dirección académica o administrativa en educación superior.
- No debe haber sido condenado por hechos punibles salvo por delitos culposos.
- No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas.

6.1.4.4. Consejos de Facultad¹⁹

En cada uno de las Facultades existe un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en todos los aspectos relativos a los programas que conforman la facultad. Está integrado por:

- El Decano de la Facultad quien lo presidirá.
- Un egresado graduado de la respectiva facultad designado por el Rector, de terna presentada por el Decano de la Facultad.
- Un docente con carga académica en la Facultad, con un tiempo de vinculación no menor de dos (2) años en la misma, sin sanción disciplinaria vigente, elegido mediante votación secreta por el cuerpo docente a través de un principal y un suplente. Tanto el elegido como los electores serán aquellos docentes que al momento de la elección acrediten que el mayor número de carga académica lo tienen en la respectiva Facultad.
- Un estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta a través de un principal y un suplente por parte del estudiantado de la misma. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado y aprobado por lo menos un (1) periodo académico en uno de los programas de la Facultad, estar cursando la totalidad de las asignaturas programadas en el periodo académico en el que se encuentra matriculado y no estar bajo sanción disciplinaria vigente en el momento de la elección. De no ser posible la elección del representante de los estudiantes, éste será designado por parte de la Rectoría de la Institución.

A excepción del Decano, el período de los miembros del Consejo será de dos (2) años contados a partir de su posesión.

¹⁹ Estatuto General. Acuerdo de Consejo Directivo 020 de 2016. Art. 52



El Consejo de Facultad se reunirá por convocatoria del Decano, por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

6.1.5. Oficina de Control Interno

Por ser una entidad de carácter público, la Institución cuenta con una Oficina de Control Interno, encargada de asesorar, promover y evaluar el desarrollo del Sistema de Control Interno en la Institución, recomendando las acciones del mejoramiento continuo para el logro de la Misión y objetivos institucionales con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Las funciones y designación del Jefe de Control Interno, se rigen por lo establecido en las normas pertinentes, el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Funciones que expida el Rector.

6.2. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

6.1.1. Aplicación y Responsabilidades

El Rector de la Institución Universitaria ITSA y su equipo directivo adquieren el compromiso de actuar bajo los principios y valores del respeto de lo público, así como de administrar la Institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, defenderla como instrumento fundamental para el desarrollo local, regional y nacional, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población a través de la participación ciudadana; promover la participación de la comunidad universitaria en la planeación y el desarrollo institucional, así como en las autorregulaciones que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación; respaldar la búsqueda de la excelencia en los procesos docentes, investigativos, de extensión y administración; vigilar el cumplimiento de la responsabilidad social de la Institución mediante la formación de profesionales integrales que la sociedad requiere, y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de la investigación y la extensión; promover en la comunidad universitaria la capacidad para transformarse y autorregularse, de tal forma que la Institución no pierda vigencia ante los cambios del entorno.

6.2.1.1. Consejo Directivo

Como máximo órgano de dirección y administración de la Institución Universitaria ITSA, el Consejo Directivo se compromete con el cumplimiento de las políticas y directrices establecidas en el Código de Buen Gobierno, así como de las funciones que le son

asignadas por el Estatuto General de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

6.2.1.2. Consejo Académico

Como máxima autoridad académica de la Institución Universitaria ITSA, el Consejo Académico se compromete con el cumplimiento de las políticas y directrices establecidas en el Código de Buen Gobierno, así como de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar institucional y las demás funciones enunciadas en el Estatuto General, de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

6.2.2. Compromiso con los fines del Estado

La Institución Universitaria ITSA le imprime a todas sus actuaciones las previsiones contenidas en la Norma Superior en especial las disposiciones consagradas en su artículo 2, que establece que son fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, dentro los cuales se encuentra el servicio público de educación; y facilitar la participación de la comunidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Para cumplir con este fin, la Institución Universitaria ITSA, se compromete a actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura; formar a personas con altas calidades académicas y profesionales; influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión y proyección social; velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza; propiciar el cambio y avance de la sociedad, y participar en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico, tecnológico y económico; seleccionar con esmero, perfeccionar, capacitar y estimular a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado que permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales; así como facilitar el acceso a la Educación Superior, basada en el principio de igualdad, a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

6.2.3. Compromiso con la Gestión

El Rector y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión de la Institución, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado; orientando sus acciones estratégicas al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y afrontar con calidad y pertinencia, los retos que hoy demandan la sociedad del conocimiento y el mundo globalizado.

6.2.4. Compromiso con los Procesos Misionales

El Rector y su equipo directivo, se comprometen al cumplimiento de las funciones sustantivas establecidas en su quehacer como Institución de Educación Superior: la docencia, la investigación, y la proyección social, además de otras funciones trascendentales para alcanzar los estándares de alta calidad, consultando siempre el interés general y de acuerdo con el contexto social, económico, político y cultural de su área de influencia.

6.2.4.1. Compromiso con la Formación

La Institución Universitaria ITSA, se compromete con el Modelo Educativo de “**Formación Basada en Competencias**”, ya que éste es capaz de fomentar el aprendizaje en una economía caracterizada por los constantes y vertiginosos cambios, así como por su complejidad e interdependencia; fomentando además, el desarrollo sostenido de la sociedad, mediante la concepción de un ser humano autónomo, creativo, emprendedor, ético, responsable y con una visión sustentable, capaz de enfrentar los problemas actuales, mediante el enlace del saber, el hacer y el ser en un contexto dinámico y real.

6.2.4.2. Compromiso con la Investigación

Para la Institución Universitaria ITSA, la Investigación se concibe como una función académica fundamental para su crecimiento y desarrollo; siendo recurso valioso para la generación de nuevo conocimiento que conlleve al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, a favor del bienestar de la sociedad y la transformación productiva de la región y del país. En este orden de ideas, la Institución se compromete a incluir la formación investigativa como parte integral del currículo de todos los programas académicos, así como a impulsar la participación en las comunidades científicas académicas nacionales e internacionales, y a consolidar los semilleros y grupos de investigación como unidades generadoras de conocimiento articuladas con la actividad académica y con redes y alianzas nacionales e internacionales.

6.2.4.3. Compromiso con la Extensión y Proyección Social

La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento con su misión institucional para dar respuesta a las necesidades del entorno en un contexto globalizado, se compromete con la Extensión y Proyección Social como una función sustantiva mediante la cual se desarrollan las actividades, programas y proyectos que permiten a la Institución fortalecer su presencia en el entorno, generando interacción con la sociedad y afianzando las relaciones con el sector productivo y gubernamental, con el fin de aportar a la solución de los problemas sociales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la responsabilidad social.

Asimismo, y dada su proyección hacia el entorno global como una Institución con pertinencia social, se compromete con la interacción entre la academia y el sector productivo a través de los servicios de: educación continuada, centro de idiomas, asesorías y consultorías, y en la promoción de la internacionalización para generar competencias certificables en la comunidad académica, respondiendo a las necesidades del sector productivo, académico y social en un contexto globalizado.

6.2.5. Compromiso con el Bienestar Universitario

La Institución Universitaria ITSA, concibe al Bienestar Universitario como un proceso transversal a la Docencia, la Investigación y la Extensión y Proyección Social que contribuye a la formación integral con calidad de vida, comprometiéndose así con las prácticas que propicien el desarrollo armónico en los aspectos físicos, psicológicos, espirituales, sociales y culturales de estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo, y familias de la comunidad institucional, fomentando además, el desarrollo de las dimensiones del ser humano como individuo y como miembro activo de la sociedad, así como la permanencia estudiantil, inclusión, diversidad y bienestar social de la comunidad institucional.

6.2.6. Relaciones con los grupos de Interés

La Institución Universitaria ITSA, en su compromiso por actuar como una Institución de Educación Superior con legitimidad, credibilidad y confianza, que contribuya con transparencia a dar solución a las problemáticas del entorno, se compromete con la construcción de espacios de cooperación con sus grupos de interés, que sean resultado de la articulación armónica entre los principios de gobernabilidad y administración.

6.2.6.1. Relación con estudiantes

El estudiante ITSA, es la razón de ser de la Institución, por tanto, el trato hacia él debe estar enmarcado en un entorno de respeto y tolerancia, reconociéndolo como actor fundamental de su propio proceso de formación.

Atendiendo a la normatividad vigente, ITSA trabaja en pro de armonizar de manera adecuada la relación con los estudiantes y mantener una cultura institucional basada en la práctica de valores y compromisos éticos. El estudiante ITSA, como ciudadano colombiano o residente en el País, tiene los deberes y derechos consagrados en la Constitución y las leyes nacionales vigentes, además de lo contemplado en los reglamentos de la Institución.

6.2.6.2. Relación con asociaciones y egresados

La Institución Universitaria ITSA, concibe al egresado como un profesional autónomo, creativo, emprendedor, ético, responsable y con una visión sustentable, que se desempeña de manera óptima en una determinada función o actividad en el entorno productivo y social, con capacidad para responder a los rápidos cambios y la complejidad, de manera ética, idónea y responsable en su interacción con el entorno socio – cultural, político, económico, ambiental y científico. Por naturaleza, es el representante de la Institución ante la sociedad y su desempeño es referente obligado para el desarrollo de la Institución.

Para la Institución es fundamental continuar con el vínculo académico y social con los egresados, para lo cual se despliegan acciones y proyectos que fortalezcan su proyecto de vida, y consoliden su desarrollo profesional para toda la vida, a través de la educación continuada, el tránsito hacia la oferta de posgrados que convoquen a los egresados a reencontrarse con la vida universitaria, y el uso de herramientas comunicativas y tecnológicas, que permitan el seguimiento, fidelización, y comunicación ágil y efectiva.

Asimismo, la comunicación constante con los egresados le proporciona a la Institución información valiosa sobre su proceso de formación, reconociéndolos como estamentos activos a la hora de evaluar la pertinencia de los programas académicos, y de fortalecer las actividades de investigación, extensión e internacionalización, para que con su aporte se construyan y lideren procesos de transformación económica, social, política y cultural de la región y del país.

6.2.6.3. Relación con docentes e investigadores

El docente ITSA se concibe como constructor del desarrollo humano en un mundo cambiante, que asume el reto de aceptar el cambio como una condición sine qua non de su

actuación profesional y desarrolla su proyecto de vida en armonía con los principios institucionales, comprometido con las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización en las que participa.

Como investigador es un agente creativo, crítico y reflexivo, que lidera los procesos de investigación científica y tecnológica de la Institución, y contribuye a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano para la Ctel en pro del progreso económico y social de la región y del país.

En función de las actividades de extensión, el docente participa en proyectos e iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de la sociedad, y se perfila como un profesional integral comprometido con el progreso social, con actitud crítica frente a su manera de enseñar, que contrasta la teoría con la práctica, y que asume la extensión y proyección social como la mejor manera de contribuir a la solución de los problemas de tipo social o productivo.

Atendiendo a que el talento humano es el activo más importante con el que cuenta la Institución, y por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de los objetivos institucionales, la Institución se compromete a garantizar al docente la libertad de pensamiento y cátedra, así como fortalecer su desarrollo, motivación y compromiso bajo los principios de integridad y legalidad.

6.2.6.4. Relación con el personal administrativo

La Institución Universitaria ITSA en pro de favorecer los aprendizajes y desarrollo del personal administrativo, articula las potencialidades y necesidades individuales con las de la organización para optimizar la calidad de las contribuciones de los equipos de trabajo y de las personas en el cumplimiento de los objetivos institucionales presentes y futuros.

El funcionario administrativo de ITSA, se identifica con los principios institucionales, y asume el compromiso con el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional, ayudando al desarrollo de las necesidades académicas y a la optimización de los recursos de que dispone la Institución.

6.2.6.5. Relación con contratistas y proveedores

La Institución Universitaria ITSA propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la administración, bien sea como servidores públicos, contratistas y/o proveedores, incorporando los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y

transparencia al realizar los procesos de selección, compra, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño, y guiándose según las normas consagradas en el Estatuto de Contratación, en el marco de la autorregulación universitaria con estricta observancia de los principios constitucionales rectores de la administración pública.

Igualmente, la Institución se compromete a priorizar la gestión de pagos con sus proveedores, de manera que sean oportunos y contribuyan al desarrollo eficiente de su labor en el mercado.

6.2.6.6. Relación con Entidades Estatales

La Institución Universitaria ITSA reconoce la legitimidad de las Entidades Públicas, y mantiene y promueve una adecuada relación con los gobiernos local, regional y nacional sobre políticas de educación superior, conforme a los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad. Los recursos que sean transferidos por dichos entes, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal para la financiación de la Institución, se aplicarán con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa del Estado.

6.2.6.7. Relación con el Ministerio de Educación Nacional (MEN)

En la Institución Universitaria ITSA se aplica el principio de coordinación y colaboración con el Ministerio de Educación Nacional, y en el marco de nuestras competencias atendemos sus peticiones legales, con el objeto de garantizar la armonía en nuestras actuaciones, que están basadas en suministrar y recibir información veraz y oportuna, y en el ejercicio de nuestras funciones para lograr los fines y cometidos estatales, alineando los procesos de gestión, los riesgos controles, la auditoría y el aseguramiento con la cultura de eficiencia, transparencia e integridad.

6.2.6.8. Relación con medios de comunicación

La Institución Universitaria ITSA interactúa con los medios de comunicación para que la información llegue a la comunidad institucional y sociedad en general, de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo premisas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, y de fortalecimiento de la identidad e imagen institucional.

6.2.6.9. Relación con acudientes y/o padres de familia

La Institución Universitaria ITSA en fomento de la relación con sus grupos de interés y del fortalecimiento del sentido de pertinencia de la comunidad institucional, contempla a los acudientes y padres de familia, como actores decisivos en el proceso de formación de los estudiantes, y en la permanencia y graduación estudiantil, comprometiéndose a mantener una relación cercana con ellos, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y al apoyo a los procesos académicos de los estudiantes.

6.2.6.10. Relación con la comunidad en general

La Institución Universitaria ITSA como establecimiento público, orienta todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, de modo que no solo se dé cumplimiento a los requerimientos legales establecidos para tal fin, sino que desde la participación de los miembros de la comunidad se conozcan sus expectativas, necesidades, intereses, prioridades, afectaciones y deseos que a todas luces representan oportunidades de mejoramiento para la gestión institucional y de modernización de la administración de nuestros recursos, para lo cual ponemos a disposición de nuestros grupos de interés, los mecanismos y herramientas establecidos por la Institución para la participación ciudadana, así como espacios de rendición de cuentas y concertación entre los diferentes actores, que generen condiciones de transparencia y de confianza que garanticen el ejercicio del control social a la administración pública; sirviendo además de insumo para ajustar los proyectos y planes de acción institucionales.

6.2.6.11. Relación con gremios y sector productivo

Respondiendo a las necesidades del entorno y del sector productivo a nivel local, regional, nacional e internacional, en la Institución Universitaria ITSA contribuimos con el desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico, propiciando la participación de la comunidad institucional en proyectos y actividades alineados con el quehacer académico y administrativo que satisfagan a este sector.

La Institución se compromete al acercamiento de la vida institucional y el sector productivo, para la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas, previamente adquiridos a lo largo del proceso de formación, así como al trabajo conjunto a través de mecanismos de cooperación como alianzas y convenios para el desarrollo de proyectos y programas que contribuyan a la solución de problemas de impacto social.

6.2.6.12. Relación con otras Instituciones de Educación Superior

La relación entre la Institución Universitaria ITSA y otras Instituciones de Educación Superior, está basada en los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, a efectos de establecer relaciones interinstitucionales fluidas que permitan colaboración mutua y optimización de recursos consultando el interés general; considerando que el trabajo colaborativo y en red con otras IES contribuye significativamente al logro de iniciativas institucionales y del sector.

6.2.7. Compromiso de Protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor

La Institución Universitaria ITSA velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, reglamentando de conformidad con la ley, la aplicación en la Institución del régimen de propiedad intelectual e industrial, patentes y marcas.

En este sentido, la Institución a través del Reglamento de Propiedad Intelectual establece los lineamientos regulatorios en materia de propiedad intelectual, que son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que vincula esta normal en el desarrollo de las actividades para los cuales se encuentran relacionados con la Institución y con terceros.

6.2.8. Compromiso de Confidencialidad

La Institución Universitaria ITSA se compromete a fomentar las buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información, y a controlar y verificar de manera permanente que los servidores de ITSA que manejan información privilegiada, para que esta no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

La confidencialidad de la información tendrá una especial consideración y cuidado en relación con los datos personales de estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, colaboradores y aquellos que los proporcionen por el ejercicio de las funciones de la Institución tal como lo consagra la normatividad *Habeas Data*.

6.2.9. Responsabilidad con el acto de delegación

Los actos de delegación al interior de la Institución Universitaria ITSA, se desarrollarán de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia, estatutarias y reglamentarias.

El acto de Delegación deberá contener cuales son las funciones a transferir y el tiempo de duración del mismo. Así mismo deberán ser notificados personalmente al funcionario delegado. De igual manera, podrán contar con la correspondiente facultad de revisión por parte del delegante, con el fin de asegurar que las decisiones adoptadas sean acordes con los objetivos institucionales.

El Rector de la Institución Universitaria ITSA podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia y las disposiciones estatutarias aplicables.

6.2.10. Compromiso con las relaciones y la cooperación internacional

En la Institución Universitaria ITSA, la dimensión internacional se integra a las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión y proyección social. En este contexto, en la Institución la internacionalización de la educación superior es concebida como una tarea irrenunciable que ha de proyectarse no solo para formar ciudadanos del mundo, sino también para incrementar la presencia de ITSA en la comunidad nacional e internacional, promover la cultura y las competencias internacionales en el colectivo universitario, intensificar las alianzas externas, y desarrollar las herramientas y recursos adecuados para dar respuesta a los requerimientos que impone la actividad internacional.

En este orden de ideas, la Institución se compromete a afianzar la cooperación académica, y el fomento de la multiculturalidad. Para ello, la Institución promueve el desarrollo de alianzas con instituciones, entidades u organismos nacionales e internaciones que faciliten la movilidad entrante y saliente de docentes, estudiantes, funcionarios y directivos de la Institución, así como realización y operacionalización de convenios, proyectos y redes de cooperación nacional e internacional, y la gestión de recursos ante organismos nacionales e internaciones para la financiación de los programas y proyectos de la Institución.

6.2.11. Compromiso frente a la Política de Gobierno Digital

El Rector y su equipo directivo, se comprometen a implementar las acciones que permitan el fortalecimiento y desarrollo de la Política de Gobierno Digital en la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno Digital y demás disposiciones legales aplicables.

6.3. POLÍTICAS EN RELACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL

6.3.1. Relación con Órganos de Control Interno

La Institución Universitaria ITSA está comprometida con la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, según lo establecido en la dimensión 7 “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Esto con el propósito de lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones misionales de la Institución dando cumplimiento a la normatividad y políticas del Estado.

En este sentido, la Oficina de Control Interno, cumple un papel importante en el Módulo de Evaluación, dentro del componente Auditoría Interna, además como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno con miras a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado.

6.3.2. Relación con Órganos de Control Externo

La Institución Universitaria ITSA mantiene relaciones armónicas con los diferentes Órganos de Control y suministra la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se implantan las acciones de mejoramiento institucional que los Órganos de Control recomienden en sus respectivos informes.

6.4. POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN

6.4.1. Política de Responsabilidad Social

La Institución Universitaria ITSA, como expresión de su responsabilidad social, contribuye con el desarrollo económico, educativo, social, humano, ambiental, cultural, científico y tecnológico, propiciando la participación de su comunidad institucional en proyectos y actividades alineados con su quehacer académico y administrativo que responden a las necesidades del sector productivo, gubernamental y social a nivel local, regional, nacional e internacional.

6.4.1.1. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

La Institución Universitaria ITSA, se compromete a definir y ejecutar estrategias, acciones y actividades que conlleven al desarrollo de una gestión integral y transparente, a través del fortalecimiento de los procesos de Gestión del Riesgo de Corrupción, Racionalización

de Trámites, Rendición de Cuentas, Atención al Ciudadano y Acceso a la Información Pública en torno a la lucha contra la Corrupción en la Gestión Pública.

A través de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, la Institución toma las medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el punto de vista del control con altos niveles de efectividad, así como mecanismos que permitan que la ciudadanía obtenga un espacio de participación, ejerciendo un control social, participativo y oportuno.

Cabe destacar, que para garantizar un control adecuado de sus actuaciones y la de sus funcionarios administrativos y docentes, la Institución cuenta con un Código de Integridad que orienta el desempeño, y establece los parámetros mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

6.4.1.2. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Institución Universitaria ITSA concibe la transparencia como un principio democrático, ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida y publicada por la Institución para todos los grupos interesados en el conjunto o parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros, resultados, retos y dificultades.

En concordancia con lo anterior, la Institución ha adoptado la siguiente declaración de Transparencia: *“La Institución Universitaria ITSA, en cumplimiento de su deber social con la comunidad educativa, el Estado y la ciudadanía en general y de sus objetivos y funciones como Institución de Educación Superior, se compromete a publicar e informar de manera clara, completa, veraz, oportuna y fidedigna sobre la ejecución de sus actividades administrativas y misionales y a garantizar la imparcialidad, honestidad, objetividad y transparencia de las actuaciones de todos sus miembros teniendo como fundamento los principios y valores institucionales de modo que se garantice la eficiencia en la gestión pública, el ejercicio de la democracia participativa, el control social del Estado y se genere una cultura de confianza en la Institución previniendo la ocurrencia de actos de corrupción”.*

6.4.1.3. Compromiso frente a la Participación Ciudadana

Para la Institución Universitaria ITSA, la participación ciudadana se entiende como el proceso mediante el cual los miembros de nuestra comunidad ejercen su derecho y cumplen su deber de tomar parte activa de las decisiones institucionales y de manifestar a través de diversos mecanismos sus expectativas, intereses y necesidades, constituyéndose

así en una herramienta no solo de vigilancia y control sino de orientación de las prioridades de planeación e intervención de la gestión pública institucional.

6.4.1.4. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas

El Rector y su equipo directivo se comprometen a responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado, en su compromiso por cumplir con los principios de Buen Gobierno: eficiencia, eficacia y transparencia, los cuales tienen como fin último la realización de una gestión libre de la corrupción.

Para la Institución, la Rendición de Cuentas es un mecanismo que ofrece oportunidades de mejora para la gestión institucional, garantizando mayor transparencia en los procesos ejecutados. Implica generar una mayor apertura y organización de la información inherente a la gestión ejecutada, fomentar una cultura de transparencia y de diálogo permanente, e incentivar la participación de los grupos de interés y la ciudadanía en general.

6.4.1.5. Compromiso frente al Servicio al Ciudadano

La Institución Universitaria ITSA garantiza el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales de atención, a los trámites y servicios de la Administración Pública con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, la Institución expide la carta de trato digno al usuario, con el propósito de fortalecer la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos, brindándoles un trato digno, respetuoso, diligente y sin distinción.

6.4.2. Política sobre Conflictos de interés

De acuerdo a la definición establecida por Concepto Sala de Consulta C.E. 1572 de 2004 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil “El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que por su alcance y fundamento debe analizarse en forma concreta. En términos generales es aquella cualidad de concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla”.



En este sentido, la Institución Universitaria ITSA, comprometida con el principio de transparencia se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos adoptados en la política institucional para la declaración de Conflictos de Interés.

Cualquier ciudadano o funcionario que considere que un servidor público de la Institución Universitaria, que se encuentre inmerso en un conflicto de interés, debe presentar ante conocimiento Institucional la situación, para que, de acuerdo con las regulaciones internas establecidas, se adelanten los procesos establecidos para tal fin en la política mencionada y de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

6.4.3. Política de Gestión del Talento Humano

En la Institución Universitaria ITSA, la Política de Gestión del Talento Humano está orientada a fortalecer el capital humano mediante prácticas de gestión, principios, valores a fin de movilizar sus conocimientos y capacidades en el logro de los objetivos estratégicos de la Institución.

6.4.3.1. Compromiso frente al Plan Estratégico de Talento Humano

La Institución Universitaria ITSA, desde su proceso de Gestión Humana, se compromete a elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano, articulándolo con la planeación institucional, y con la satisfacción y el bienestar de sus funcionarios administrativos y docentes durante el ciclo de permanencia en la Entidad (Ingreso, desarrollo y retiro).

6.4.3.2. Compromiso frente al Plan Anual de Vacantes

La Institución Universitaria ITSA, desde su proceso de Gestión Humana se compromete a mantener actualizado el Plan Anual de Vacantes, con el fin de programar la vacancia de forma que no se afecte el cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, o se generen recargas en el trabajo del personal que puedan afectar el clima laboral, el bienestar de los funcionarios o la calidad de los servicios prestados por la entidad.

A través del plan anual de vacantes se logra programar la provisión de los empleos de vacancia, el número de cargos que deben proveerse, garantizando el correcto funcionamiento. Esta información se actualizará y publicará con una periodicidad anual.

6.4.3.3. Compromiso frente a la Capacitación

La Institución Universitaria ITSA se compromete elaborar y ejecutar anualmente su Plan Institucional de Capacitaciones en concordancia con la planeación institucional, con el fin

de fortalecer y potenciar los conocimientos y habilidades de sus funcionarios administrativos y docentes, que contribuyan al mejoramiento de los procesos y servicios, mediante el diseño e implementación de estrategias y acciones que aporten al fortalecimiento institucional, las capacidades técnicas de los procesos, y el crecimiento humano de los servidores.

En desarrollo de este objetivo, la Institución garantizará en el presupuesto los recursos financieros requeridos para atender el Plan Institucional de capacitación, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia.

6.4.3.4. Compromiso frente al Plan de Estímulos, Bienestar e Incentivos

La Institución Universitaria ITSA, se compromete a propiciar las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios administrativos y docentes mediante la ejecución de proyectos y programas que fomenten el mejoramiento del clima organizacional, el desarrollo integral, y los niveles de satisfacción, a través de acciones participativas basadas en la promoción y prevención en los aspectos recreativos, deportivos y cultural, y la generación de espacios de esparcimiento e integración Institucional y familiar, de tal forma que se fortalezca el compromiso el desarrollo y cumplimiento de la misión y logro de los objetivos institucionales, y el sentido de pertenencia e identidad con la Institución Universitaria ITSA.

6.4.4. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa

El Rector y su equipo directivo, se comprometen a hacer uso óptimo de los recursos, con el propósito de contar con una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado, identificando, racionalizando, simplificando y automatizando trámites, procesos, procedimientos y servicios.

6.4.4.1. Compromiso frente a la Gestión de la Calidad

Para la Institución Universitaria ITSA, la calidad es entendida de manera sistemática y armónica, siendo inseparable de la pertinencia social, y capaz de superar las expectativas de la sociedad, orientada al mejoramiento continuo.

En este sentido, dentro de las prioridades de la Institución se establece el mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de gestión implementados, así como la identificación y satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, y el cumplimiento

de requisitos reglamentarios que le sean aplicables, para el logro de los objetivos institucionales y de mejorar continuamente la calidad de sus servicios y la gestión institucional.

Asimismo, la Institución se compromete con un modelo de autoevaluación acorde con la política de autoevaluación, aseguramiento integral de la calidad y acreditación, que propenda por el desarrollo armónico de las funciones sustantivas y por una oferta educativa de alta calidad de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.

6.4.4.2. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel

La Institución Universitaria ITSA articulando las actividades del Programa de Manejo Ambiental en sus procesos, se compromete con promover un entorno ambientalmente sano para el desarrollo de sus fines misionales, así como con una gestión pública eficiente y eficaz, a través de la aplicación de buenas prácticas para reducir el consumo de papel y promover el uso preferente de herramientas electrónicas, tanto en sus procesos internos como en los servicios que presta a los ciudadanos.

6.4.4.3. Compromiso frente a la Racionalización de Trámites

La Institución Universitaria ITSA, se compromete con la racionalización de los trámites y/o los procedimientos administrativos, imprimiendo celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos o usuarios.

6.4.4.4. Compromiso frente a la Modernización Institucional

La Institución Universitaria ITSA se compromete con la modernización institucional, en el sentido de mejorar el desempeño de la Entidad, a través de iniciativas que permitan el desarrollo de sus objetivos y funciones, dentro de un marco de austeridad y eficiencia, con capacidad de transformarse y responder en forma ágil y oportuna a las necesidades y demandas de la sociedad.

6.4.4.5. Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información

El Rector y su equipo directivo se comprometen al uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación, con miras a un servicio ágil, sencillo, satisfactorio y oportuno, en cumplimiento de las mejores prácticas de gestión tecnológicas y de buen gobierno. Asimismo, la Institución se compromete a implementar estrategias que permitan el control y administración de los datos, el sostenimiento e integridad de los Sistemas de Información,

la continuidad del servicio frente a incidentes, la administración de los riesgos y la creación de una cultura de seguridad de la información.

6.4.4.6. Compromiso frente a la Gestión Documental

La Institución Universitaria ITSA se compromete con la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos que se manejan en la entidad de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, aprobadas por el Archivo General de la Nación y la referencia tiempo de retención de los registros del Sistema de Gestión de la Calidad. Para efectuar un manejo eficiente de la gestión documental y en aras a lograr la sustitución progresiva de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, mantendrá el Sistema de Gestión Documental, en concordancia con los lineamientos y requisitos del Archivo General de la Nación.

6.4.5. Política de Gestión Financiera

La Institución Universitaria ITSA administra de manera transparente y de acuerdo con lo establecido por la Ley, los recursos financieros demandados por la Institución para el cumplimiento de sus objetivos. Para ello, el equipo directivo se compromete con la implementación de políticas contables orientadas a programar, controlar y registrar las operaciones financieras teniendo en cuenta los recursos disponibles, así como la integración de las actividades de adquisición de bienes y servicios, gestión de proyectos de inversión, y programación y ejecución del presupuesto.

6.4.5.1. Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal

La programación, ejecución y control del presupuesto, así como los compromisos de gasto y financieros, deberán seguir las orientaciones en materia de política financiera de la dirección de la Institución Universitaria ITSA, destinadas a garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos, como la estabilidad financiera de la Institución.

6.4.5.2. Compromiso frente a los Proyectos de Inversión

El Rector y su equipo directivo se comprometen con la implementación de proyectos de inversión debidamente estructurados, que sean viables y que contribuyan al logro de los objetivos misionales, así como a la realización del seguimiento y evaluación de su ejecución y presupuestal, y avance en los objetivos planificados.

6.4.5.3. Compromiso frente al Plan Anual de Adquisiciones (contratación)

La Institución Universitaria ITSA se compromete con la elaboración de un Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obras, que requiere para su normal funcionamiento. Igualmente, se compromete con la publicación oportuna del mismo, de conformidad con las disposiciones legales, de tal manera que se propicie una comunicación temprana con posibles proveedores, para promover su participación en los procesos de compra. Lo anterior con el objetivo de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se adelantarán durante la vigencia. Para la ejecución de todo el procedimiento, siempre se tiene en cuenta lo descrito en la normatividad vigente. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación se consultará la normatividad vigente aplicable en Colombia.

6.4.5.4. Compromiso frente a la optimización de recursos financieros

La Institución Universitaria ITSA administra los recursos financieros en materia de compras y contratación pública, con criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

6.4.6. Compromiso frente a la Comunicación e Información

La Institución Universitaria ITSA asume la información como un activo fundamental para la prestación de los servicios académicos y administrativos, razón por la cual existe el compromiso con el manejo responsable y protección de la información, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de este importante activo, adoptando como principios: el uso responsable y ético de la información, la confidencialidad de la información de acuerdo a su clasificación, preservación de la integridad de la información, sin importar la forma en que sea transmitida o su permanencia y/o temporalidad, y la disponibilidad de la información en los casos que sea requerida.

6.4.7. Compromiso frente al medio ambiente

La Institución Universitaria ITSA promueve y practica el cuidado y protección del medio ambiente, así como la gestión eficiente y racional de los recursos que permitan el fortalecimiento y consolidación de los procesos administrativos y académicos, previniendo la contaminación, controlando los aspectos ambientales y mitigando los impactos ambientales asociados a la Institución, dando cumplimiento a los requisitos legales ambientales.

La Institución a través de su Plan de Desarrollo Institucional, se compromete al fortalecimiento del Programa de Responsabilidad Ambiental, focalizando en la relación con los ecosistemas, la sostenibilidad de los recursos naturales, la acción por el clima, el reconocimiento de la biodiversidad y la conservación del campus universitario.

6.4.8. Política de Administración de riesgos

La Institución Universitaria ITSA, en cumplimiento de su función social como Institución de Educación Superior, y de la promoción de la transparencia y fortalecimiento de la cultura del autocontrol y autoevaluación como Entidad Pública, se compromete a la gestión integral de todo tipo de riesgos, y del fortalecimiento del enfoque preventivo, a través de la definición de lineamientos para la identificación, análisis, valoración, evaluación y tratamiento de los riesgos que pudieran afectar la misión, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión de los procesos.

La Política de Administración de Riesgo de la Institución Universitaria ITSA es aplicable a todos los procesos de la Institución y a todas las actividades realizadas por los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones en todos los campus de la Institución.

6.4.9. Compromiso frente al Control Interno

La Institución Universitaria ITSA se compromete con la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, según lo establecido en la dimensión 7 “Control Interno” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y de velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

7. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

7.1. Comité de Buen Gobierno

La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento de la función pública se compromete a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración, monitoreando el cumplimiento de los principios institucionales y de los compromisos y políticas administrados en el presente Código a través del Comité de Buen Gobierno, el cual estará compuesto por: el Rector de la Institución, el Secretario General, el Profesional

Universitario Responsable de Gestión Humana, el Profesional Especializado Responsable de Planeación quien ejerce como Secretario Técnico, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Extensión e Investigación, el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Jefe de Control Interno.

Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente mínimo dos (2) veces al año y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente del Comité.

7.2. Resolución de Controversias

La Institución Universitaria ITSA adopta sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, entre otras, para proteger los recursos públicos; cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamación en la Secretaría General, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Gestión y Desempeño se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el presente Código. Ni la Institución, ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código.

8. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Con el propósito de monitorear el presente Código de Buen Gobierno, la Institución establecerá indicadores que permitan medir su gestión, desempeño, y eficacia, relacionados con procesos de transparencia, ética, satisfacción de las partes interesadas, para lo cual utilizará las siguientes herramientas:

- **Índice de comunicación:** Para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución con sus grupos de interés, se podrá dar aplicación a los instrumentos de diagnóstico de la comunicación.

- **Indicadores de Satisfacción del cliente externo:** Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución, así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- **Indicadores de Gestión:** Con los cuales los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad miden su desempeño y la contribución al cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- **Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA:** Para evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), la cual regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

9. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

9.1. Reforma del Código de Buen Gobierno

La declaración sobre políticas y compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada mediante resolución, a iniciativa de la alta dirección de la Institución Universitaria ITSA, por iniciativa del Rector, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Institución dará a conocer a la comunidad educativa, así como a los grupos de interés, a través de medios de comunicación de los que dispone, los cambios introducidos.

9.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno

Esta declaración se divulgará a los miembros de la Institución Universitaria ITSA y a sus grupos de interés, a través de todos los canales de comunicación dispuestos por la Institución de manera permanente con el objetivo de contribuir a una gestión universitaria sostenible, eficiente y eficaz.

9.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Rector.